

URGENTE

Oficio No. 0873-SSP-PM-PP-TRANS-C-C-CNJ-2022 – J.C.  
Quito, martes 22 de marzo de 2022.

Señores  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ECUADOR.**  
En su Despacho.

Señores Consejo de la Judicatura:

Dentro de la causa por apelación a la Garantía Jurisdiccional de Hábeas Corpus signado con el No. 17124-2021-00049, planteado por el accionante KEVIN JOEL CALO VILLOTA, en sentencia de viernes 11 de marzo de 2022, a las 12h18, el Tribunal Constitucional de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, ha dispuesto varios actos de ejecución derivados del citado fallo, para lo cual remito a usted copia certificada del expediente de garantía jurisdiccional en ciento cincuenta y cinco fojas, más una fojas en original con la razón de certificación, incluida la sentencia como respaldo para su inmediato cumplimiento en los siguientes términos:

**“CORTE NACIONAL DE JUSTICIA  
SALA PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL TRÁNSITO, CORRUPCIÓN  
Y CRIMEN ORGANIZADO**

Quito, viernes 11 de marzo del 2022, las 12h18. - VISTOS.

(...).

Por las consideraciones expuestas *ut supra*, de conformidad con los artículos 89 CRE, y 45.2 LOGJCC, al verificarse la vulneración del derecho constitucional de la libertad, esta Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, **“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”**, resuelve por unanimidad:

1. ACEPTAR el recurso de apelación interpuesto por el señor Kevin Joel Calo Villota y revocar la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Pichincha, emitida el 23 de diciembre de 2021, en la cual se negó la acción constitucional de Hábeas Corpus deducida por el impugnante.

(...)